



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2014-MDJM

Jesús María, 31 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA;

VISTO; el Memorando N° 092-2014-MDJM-GR de la Gerencia de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual Administración, incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como el reconocimiento al pago oportuno de las mismas por parte de los vecinos del distrito;

Que, resulta necesario que se establezcan mecanismos que de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el ejercicio 2014;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la Directiva “Sorteo por Pago Puntual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2014”, que consta de Seis (06) Artículos y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano; y, en el Portal Institucional de la corporación edil: www.munijesusmaria.gob.pe, el íntegro de la Directiva referida en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cumplimiento del presente Decreto y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional su difusión.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Jesús María
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006- 2014-MDJM

DIRECTIVA

“Sorteo por Pago Puntual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2014”

Artículo Primero.- OBJETO

El *“Sorteo por Pago Puntual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2014”*, tiene la finalidad de reconocer el pago oportuno de las obligaciones tributarias municipales, el mismo que se realizará el Viernes 11 de abril del 2014.

Artículo Segundo.- PARTICIPANTES

Participan en el sorteo:

- 2.1. Los propietarios de inmuebles que han cumplido con el pago del Impuesto Predial y/o de los Arbitrios Municipales del 2014, dentro del plazo establecido.
- 2.2. Los poseedores legítimos de los predios y que han observado una conducta de pago puntual de los Arbitrios Municipales del 2014.

Artículo Tercero.- ENTREGA DE CUPONES

El sorteo se realizará a través de cupones diseñados especialmente para ello, los mismos que serán entregados con oportunidad de la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y/o los Arbitrios Municipales 2014, en el área de Informes de la Municipalidad sito en el Palacio Municipal.

El personal a cargo, entregará los cupones, atendiendo a lo siguiente:

- a) Un (01) cupón por cada mes cancelado de los Arbitrios Municipales 2014.
- b) Un (01) cupón por trimestre cancelado del Impuesto Predial 2014.

La entrega y depósito de cupones se realizará hasta el día Viernes 11 de abril del 2014 a las 16:00 horas en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Mariátegui N° 850 – Jesús María.

Artículo Cuarto.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán son de tres clases:

- a) Para los asistentes: 50 premios sorpresa.
- b) Premios por cupones:
 - Una (01) lavadora.
 - Una (01) cocina.
 - Un (01) televisor.
 - Una (01) refrigeradora.
- c) Premios especiales: Dos (02) automóviles 0 Km.

Artículo Quinto.- REGLAS DEL SORTEO

El sorteo se registrará por las siguientes reglas:

5.1. Los premios para los asistentes:

Los premios para los asistentes serán sorteados mediante la elección al azar de los tickets de asistencia, que se otorgarán conjuntamente con las tarjetas de invitación a los contribuyentes participantes en el sorteo. Se requiere como condición para hacerse acreedor a los premios que los participantes se encuentren presentes al momento de realización del sorteo y entrega de premios. En caso de no encontrarse presente el contribuyente participante, se realizará una nueva elección hasta determinar un ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.





5.2. Los premios por cupones:

Los premios por cupones serán sorteados mediante la elección al azar de los cupones depositados por los participantes en las ánforas dispuestas para tal fin en la sede central de la Municipalidad. Para su validez los cupones deberán estar llenados correctamente con letra legible en todos los campos solicitados.

5.2. Los premios especiales:

Los premios especiales serán sorteados en la forma siguiente:

- El sorteo del primer automóvil, se efectuará mediante la elección por computadora en forma aleatoria, a través de algoritmos matemáticos, que por virtud del azar permitirá determinar al participante ganador. Se considerará a los contribuyentes participantes conforme los criterios preestablecidos en el artículo 3° del presente Decreto.
- Para el sorteo del segundo automóvil, se considerará a los contribuyentes puntuales que hayan presentado su ticket de invitación en el lugar de realización del sorteo y se encuentren presentes para la recepción del premio. En dicho caso, la asistencia requerida no podrá efectuarse por medio de representantes, con excepción de las personas jurídicas, patrimonios autónomos o sociedades irregulares. De no encontrarse presente el contribuyente participante, se realizará una nueva elección hasta determinar un ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.

Artículo Sexto.- ENTREGA DE PREMIOS

Con excepción de los premios sorpresa para los asistentes, y el de 1 automóvil para los asistentes, los demás premios podrán ser recogidos en la sede central de la municipalidad (Av. Mariátegui N° 850 – Jesús María) dentro del plazo de 15 días hábiles de realizado el sorteo. Transcurrido dicho período sin haberse apersonado el ganador a recoger el premio los bienes se adjudicarán a la Municipalidad.

